



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 14 DIC 2005

VISTO: El informe N° 790/2005 LETRA: TCP ADM. CENTRAL (fojas 238 a 244) del Expte. TCP VA 88/2004, “S/LEY PROVINCIAL N° 566 FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA: PUERTO CALETA LA MISIÓN”, y el Informe N° 795/05;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar Carácter Externo a dichos Informes,

Que; los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

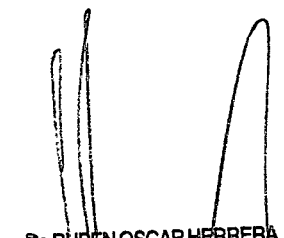
ARTÍCULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO, al Informe N° 790/05 LETRA: TCP-ADM. CENTRAL y al Informe N° 795/05.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Sr. Ministro de Economía Hacienda y Finanzas;

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 279 2005. -

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA